Ante mí: Luis M. LASCANO ALLENDE, está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, a los folios indicados del Protocolo del presente año y Registro Notarial. Para los interesados, expido éste PRIMER TESTIMONIO que en dos fojas de actuación notarial números A 005472552 y A 005472553 firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-





A fs. 6/16, folio único N $^{\circ}$ 12, obra planimetría del proyecto.

En folio único N° 14, compuesta de 6 fs. se acompaña proyecto de forestación con su respectiva memoria descriptiva.



A fs. 16, se incorpora informe de la Dirección de Áreas Naturales, Bosques y Forestación, en el cual se realizan una serie de observaciones referentes al Plan de Forestación. En lo que respecta a la extracción de ejemplares de bosque nativo, el área técnica manifiesta que dicha autorización debe analizarse en el marco del Estudio de Impacto Ambiental presentado y teniendo en cuenta la prefactibilidad que otorga la Comuna de San Antonio de Arredondo en el presente expediente, por encontrarse el emprendimiento dentro de su ejido.



A fs. 5/7, folio único N° 18, se adjunta copia fiel de la Escritura N° 22, de fecha 14 de febrero de 2007, labrada por Gladis Mabel Paez Arrieta, titular del Registro N° 655, de la cual surge que CORPORACIÓN INMOBILIARIA S.A., representada por Carlos Alberto Presas, en su carácter de Presidente, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a GAMA S.A., una fracción de terreno, designado como LOTE NUEVE, con una superficie total de CUARENTA Y SIETE HAS, TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CAUDRADOS, ubicado en La Estancia Las Ensenadas, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, predio en el cual se llevará a cabo parte de la reforestación propuesta.

A fs. 42/43, folio único N° 18, se adjunta acta de compromiso celebrado entre la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y GAMA S.A., mediante la cual la empresa GAMA S.A. se ofrece a ejecutar la reforestación de los espacios públicos determinados por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo en una superficie de aproximadamente 8 has.

A fs. 20, la Dirección de Áreas Naturales, Bosques y Forestación, informa que esta en un todo de acuerdo con el proyecto de reforestación presentado anteriormente, sujeto a las consideraciones allí establecidas.

A fs 22/28, obra Dictamen Técnico N° 153, de fecha 19 de diciembre de 2012 emanado de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, el que recomienda AUTORIZAR el proyecto correspondiente a "El Dorado III - Condominio en altura - San Antonio de Arredondo - Córdoba" presentado bajo el expediente N° 0517-017154/2011 "GAMA S.A.", representada por su Presidente Jorge Oscar Petrone y bajo la responsabilidad técnica/ambiental del consultor ambiental Vanoli Gustavo Daniel, inscripto como consultor ambiental bajo N° 171, con los condicionamientos allí establecidos.

A fs. 29/30, se incorpora certificado sobre proyecto de inversión del loteo, expedido por el Cr. Marcelo B. Tomassich, rubricado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y constancia de pago de tasa.

Pasadas las actuaciones a esta Dirección de Asuntos Legales se verifica que el Estudio de Impacto Ambiental cumple en general con los requisitos mínimos exigidos para su presentación por la legislación vigente; Ley 7343 y Decreto



Reglamentario 2131, por lo cual no existe objeción legal que formular a la solicitud presentada.

CONCLUSIÓN:

En virtud de las razones expuestas precedentemente, la normativa citada y las constancias de autos, se aconseja, salvo mejor criterio de la superioridad, APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental "El Dorado III - Condominio en altura - San Antonio de Arredondo - Córdoba" presentado bajo el expediente N° 0517-017154/2011 "GAMA S.A.", representada por su Presidente Jorge Oscar Petrone y bajo la responsabilidad técnica/ambiental del consultor ambiental Vanoli Gustavo, inscripto en el Registro Temático de Consultores bajo el N° 171, atento que el mismo cumple con lo prescripto por la ley 7343 y el Dec. N° 2131 /00.

La Resolución que se dicte, deberá establecer que la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, es conforme al art. 5°, del Decreto N° 2131/00, "una propuesta a desarrollar en un determinado tiempo y lugar", razón por la cual si se modificaran las condiciones declaradas en el Estudio de Impacto Ambiental y tenidas en cuenta a la fecha de su evaluación o valoración crítica, dicha Resolución caducará conforme lo prescripto por el art. 112, de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y sus mod.

Se aconseja notificar la Resolución de conformidad con lo dispuesto en los arts. 25, 54 y cdtes. de la Ley 6658 y mod.

Así Dictamino

eba

AB. JORGE A. FERRARI Offector de Jurisdicción de Asuatos Legales Secretira de Ambiente Maisterio de Apus Ambiente y Energia de la Profincio de Córdoba

Direction to results a Ambiente

Secretaria de Ambiente

7



Secretaría de Ambiente

CÓRDOBA, 20 DIC 2012

VISTO: El expediente Nº 0517-017154/11, por el cual la Firma GAMA S.A. representada por el señor Jorge Oscar Petrone, D.N.I. Nº 07.643.287 en su carácter de Presidente, presenta Aviso de Proyecto "EL DORADO III"; con responsabilidad profesional del Ingeniero Civil Gustavo Vanoli, inscripto en el Registro Temático de Consultores Ambientales bajo Nº 171; a los fines de su valoración por la Secretaría de Ambiente, en el marco de la legislación vigente, Ley Nº 10.029 y según lo prescribe la Ley Nº 7343 y Decreto Reglamentario Nº 2131/00.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de F.U. 02, obra nota de presentación del Aviso de Proyecto, suscripto por el proponente y el responsable técnico.

Que a fs. 02/31 de F.U. 02, se incorpora Aviso de Proyecto con descripción general del mismo, sujeto a autorización.

Que el emprendimiento se localizará en la Comuna de San Antonio de Arredondo, Pedania San Roque del Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba.

Que el Proyecto consiste en un condominio cerrado en altura, sobre una superficie de 56 has, 8399 m², de las cuales se utilizaran unas 27 has. destinadas a uso residencial, con veintidós (22) bloques de departamentos, los cuales se desarrollarán en tres niveles, Planta Baja, primer piso, y segundo piso de distintas características, uno de planta horizontal con perfil escalonado y el otro de forma aterrada.

Que a fs. 37/41 de F.U. 02, se adjunta copia fiel de la Escritura N° 353, de fecha 12 de Octubre de 2011, labrada por el Escribano Luis Lascano Allende, titular del Registro N° 665, de la cual surge que GAMA S.A., representada por el señor Jorge Oscar Petrone en su carácter de Presidente, adquiere por PERMUTA un inmueble designado como LOTE 2023-1795, con una superficie total de CINCUENTA Y SEIS HAS., OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS, ubicado en Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Punilla, Provin

incia de Córdoba.

Nomenclatura catastral: 23-04-02023 01795 00000 y empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta número 23-04-2569906/2.

Que a fs. 48 de F.U. 02, obra copia certificada de Resolución N° 533/86-B-, emanada de la Dirección de Inspección de Sociedades Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, la que en su artículo 1° resuelva declarar que "GAMA S.A." en el acto constitutivo, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley N° 19.550.

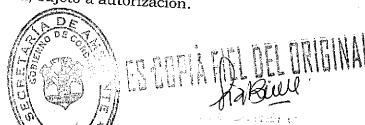
Que a fs. 54/57 de F.U. 02, se adjunta copia fiel de la Escritura N° 197, de fecha 8 de Junio de 2010, labrada por el Escribano Luis Lascano Allende, titular del Registro N° 665, de la cual surge que GAMA S.A., representada por Jorge Oscar Petrone en su carácter de Presidente, DONA a favor de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CÓRDOBA, representada por su apoderado el Dr. Antonio Rinaldi, un lote de terreno designado como LOTE 2023-1793, con una superficie total de CUATRO MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS, ubicado en Departamento Punilla, Pedanía O0000 y figura empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta numero 23-04-2569905/4.

Que a fs. 69/71 de F.U. 02, se adjunta Convenio de Conexión a red y Prestación de Servicio, celebrado entre GAMA S.A. y la Villa Carlos Paz Ltda.

Que a fs. 72/78 de F.U. 02, se incorpora planimetría

Que a fs. 97/229 de F.U. 02, se anexa estudio de suelos para fundaciones, elaborado por el Geól. Manuel R. Suárez, más estudio de vegetación, proyecto de protección contra incendios, guía de prevención de incendios de interfase, planimetría general y plan de avance, inversión y curva del proyecto de referencia.

Que a fs. 02/43 de F.U. 05, obra Estudio de Impacto Ambiental El Dorado III, Condominio en Altura, sujeto a autorización.





Secretaria de Ambiente

Que a fs. 45/49 de F.U. 05, se incorporan matrices de impacto ambiental como anexo del proyecto de referencia.

Que a fs. 52/57 de F.U. 05, obra Resolución N° 793, de fecha 8 de Noviembre de 2011, expedida por la entonces Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en virtud de la cual dispone CONCEDER a la firma GAMA S.A. el certificado de factibilidad de descarga al subsuelo a través de zanjas de infiltración, para los efluentes cloacales tratados en planta que se originen en las unidades habitacionales a construir.

Que a fs. 66/98 de F.U. 05, se adjunta memoria de ingeniería estudio de drenaje y planimetría general.

Que a fs. 02/03 de F.U. 08, se acompaña Decreto N° 034/2012, el que establece en su art. 1: otorgar la pre factibilidad del proyecto de urbanización tipo condominio denominado "EL DORADO III – CONDOMINIO EN ALTURA", a la firma GAMA S.A. sobre el inmueble con denominación catastral 2023-1795, matrícula N° 13039772, empadronado en la Dirección General de Rentas en cuenta N° 23-04-2569906-2, ubicado dentro del ejido de la municipalidad de San Antonio de Arrendondo, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Que a fs. 10/11, se anexan cédulas de notificación expedidas por la Comisión Técnica Interdisciplinaria, en virtud de la cual se solicita información complementaria a los fines de una correcta evaluación.

Que a fs. 03/04 de F.U. 12, el Departamento Estudios y Proyectos, dependiente del Ministerio de Infraestructura - Dirección Provincial de Vialidad, manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de solución del acceso a la Ruta Nº 14 desde el loteo de referencia, considerando que esta solución es una continuación del tratamiento que en su oportunidad se le dio a la Avenida Cárcano y que la ejecución de las colectoras es fundamental para un correcto funcionamiento de la propuesta en particular para los giros a la izquierda.



Que a fs. 06/16 de F.U. 12, se glosa planimetría del

Que en F.U. 14, compuesto de 6 fojas se acompaña proyecto de forestación con su respectiva memoria descriptiva.

proyecto.

Que a fs. 16, se incorpora informe de la Dirección de Áreas Naturales, Bosques y Forestación, realizando una serie de observaciones referentes al Plan de Forestación. En lo que respecta a la extracción de ejemplares de bosque nativo, el área técnica manifiesta que dicha autorización debe analizarse en el marco del Estudio de Impacto Ambiental presentado y teniendo en cuenta la prefactibilidad que otorga la Comuna de San Antonio de Arredondo en el presente expediente, por encontrarse el emprendimiento dentro de su ejido.

Que a fs. 05/07 de F.U. 18, se adjunta copia fiel de la Escritura N° 22, de fecha 14 de febrero de 2007, labrada por la Escribana Gladys Mabel Paez Arrieta, titular del Registro N° 655, de la cual surge que CORPORACIÓN INMOBILIARIA S.A., representada por Carlos Alberto Presas, en su carácter de Presidente, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a GAMA S.A., una fracción de terreno, designado como LOTE NUEVE, con una superficie total de CUARENTA Y SIETE HAS, TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CAUDRADOS, ubicado en La Estancia Las Ensenadas, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, predio en el cual se llevará a cabo parte de la reforestación propuesta.

Que a fs. 42/43 de F.U. 18, se adjunta acta de compromiso celebrado entre la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y GAMA S.A., mediante la cual la empresa GAMA S.A. se ofrece a ejecutar la reforestación de los espacios públicos determinados por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo en una superficie de aproximadamente 8 has.

Que à fs. 20, la Dirección de Áreas Naturales, Bosques y reforestación, informa que está en un todo de acuerdo con el proyecto de establecidas.



Secretaria de Ambiente

Que a fs 22/28, obra Dictamen Técnico N° 153, de fecha 19 de Diciembre de 2012, emanado de la Comisión Técnica Interdisciplinaria, el que recomienda AUTORIZAR el proyecto correspondiente a "El Dorado III – Condominio en altura – San Antonio de Arredondo - Córdoba" presentado bajo el expediente N° 0517-017154/2011 "GAMA S.A.", representada por su Presidente Jorge Oscar Petrone y bajo la responsabilidad técnica/ambiental del consultor ambiental Vanoli Gustavo Daniel, inscripto como consultor ambiental bajo N° 171, con los condicionamientos allí establecidos.

Que a fs. 29/30, se incorpora certificado sobre proyecto de inversión del loteo, expedido por el Cr. Marcelo B. Tomassich, rubricado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y constancia de pago de tasa.

Que a fs. 31/34, la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Dictamen N° 242/12, advierte que el Estudio de Impacto Ambiental cumple en general con los requisitos mínimos exigidos para su presentación por la legislación vigente Ley N° 7343 y Decreto reglamentario N° 2131/00; por lo cual no existe objeción legal que formular a la solicitud presentada.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.029,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental "EL DORADO III - CONDOMINIO EN ALTURA - SAN ANTONIO DE ARREDONDO", presentado por la Firma GAMA S.A. representada por el señor Jorge Oscar Petrone, D.N.I. N° 07.643.287 en su carácter de Presidente; con responsabilidad profesional del Ingeniero Civil Gustavo Vanoli, inscripto en el Registro Temático de Consultores Ambientales bajo N° 171; sujeto a:

a. Estricto cumplimiento de las normas ambientales para este tipo de emprendimiento.

5

922

- b. Presentar ante la Secretaría de Ambiente la autorización definitiva emitida por la Dirección Provincial de Vialidad para el desarrollo de la calle de resguardo paralela a la Ruta Provincial N° 14, así como de la señalización correspondiente al ingreso y egreso del loteo con todos los lineamientos y condicionantes que se encuentran en fs 3, de folio único 12 cuerpo N° 2 del expediente).
- c. Acreditar Presentación de Plano de Subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal- Ley N° 13.512, ante la Dirección Provincial de Catastro (Delegación Catastral -Distrito Catastral N° 23), teniendo en cuenta la Ley N° 5057- Resolución Normativa 01/2009 capitulo XIII.
- **d. En** cuanto al Plan de Reforestación propuesto se deberá cumplir con los siguientes condicionantes:
 - **d.1.** La superficie remanente del proyecto deberá permanecer con bosque natural como reserva intangible, manteniendo los cercos perimetrales libres de material combustible.
 - **d.2.** Deberán permanecer todos los ejemplares del estrato arbóreo y arbustivo que se encuentren fuera de las áreas de caminos y edificaciones graficadas en fojas 4 de folio único 14 (Planimetría propuesta de Forestación).
 - **d.3.** En lo posible especies como tipas, fresnos, pinos y demás exóticas, previstas en el proyecto, deberían ser reemplazados por aguaribay, manzano del campo, cina-cina, palma caranday u otras nativas de Córdoba.
 - **d.4.** Deberá garantizarse el logro de la plantación con un máximo de fallas del 10% y realizar el mantenimiento que comprende (riesgos, tutorado, control de hormigas, podas de conducción, fertilización, etc.) hasta que las plantas no lo requieran para su crecimiento.
 - **d.5.** Atento a que el Proyecto de Forestación se extiende a **36 meses** en espacios verdes, plazas y propuesta incorporada en fojas 8 de folio único 18, y **46 meses** en el emprendimiento; a fin de Diciembre de cada año deberá informarse mediante nota, el grado de avance de las forestaciones en las distintas áreas propuestas.
 - **d.6.** Recibido el Informe, la Secretaría de Ambiente a través de su Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Forestación inspeccionará y certificará el cumplimiento de mencionado en los puntos anteriores.

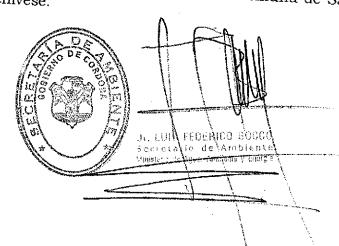


Secretaría de Ambiente

- 2. EL presente Estudio de Impacto Ambiental es aprobado de conformidad con el art. 5°, del Decreto N° 2131/00, "una propuesta a desarrollar en un determinado tiempo y lugar", razón por la cual si se modificaran las condiciones declaradas en el mismo y que fueran tenidas en cuenta al momento de su evaluación y valoración crítica, la presente Resolución caducará conforme lo prescripto por el art. 112°, de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y sus mod.
- 3. CUALQUIER modificación del proceso y/o cambios en la magnitud del mismo, deberá ser comunicada en forma fehaciente a esta Autoridad de Aplicación, previo a la puesta en marcha.
- 4. LA FALSEDAD de los datos declarados y/o la falta de cumplimiento de ésta, será causal suficiente para la caducidad de pleno derecho de esta Resolución.
- 5. **PROTOCOLÍCESE**, notifiquese, comuniquese a la Comuna de San Antonio de Arredondo y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 933





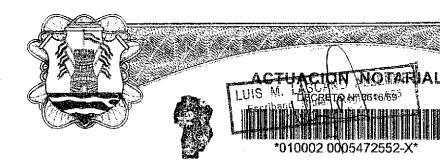
Ud 12/12





Sistema Único de Atención al Ciudadano

Dejo constancia que en el día de la fecha sale:
CARTA DOCUMENTO N°
CONFRONTE N° (5064 902001
Con destino a Gove SA (lobon Son - Centro)
Sistema Vining de Atamaién, al Giordadana
Sistema Único de Atención al Ciudadano
Dejo constancia que en el día de la fecha sale:
M antio
Dejo constancia que en el día de la fecha sale:





A 005472552

ASUNTO: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION : "GAMA S.A. a favor de los sres. Máximo Guillermo BOERO, Nilda Mercedes CASAS y Paola Soledad OVIEDO" - Folios: 541/542 - PRIMER TESTIMONIO **ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE.** En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los <u>TRES</u> del mes de <u>JULIO</u> del año dos mil nueve, ante mí, Escribano Titular del Registro Notarial número seiscientos sesenta y cinco, comparece don Jorge Oscar PETRONE, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 7.643.287, divorciado, domiciliado en Avenida Colón número 501, de ésta Ciudad, siendo el compareciente persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la razón social "GAMA SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T.nº 30-62.450.740/8, inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el *folio 4.158 del año 1.986*; *justifica* su personería con la siguiente documentación: a).- Estatutos Sociales y Acta Constitutiva, celebrado por instrumento privado de fecha 30 de Abril de 1.986 y Acta Rectificativa de fecha 23 de Junio de 1.996, que obra agregada al folio 1.461 del año 1.994; b).- Acta de Directorio de fecha 15 de Febrero del año 2.007, donde se convoca a Asamblea General Ordinaria; c).- Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Marzo del año 2.007, donde se designan las autoridades y distribuyen los cargos, copia de éstas dos últimas documentaciones citadas obra agregado al folio 214 del protocolo año 2.008 del presente Registro Notarial y d).- Acta de Directorio de fecha 23 de Junio del corriente año, donde se autoriza el presente otorgamiento:

ELIANA AREANDO

25 g

2

5

10

11

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

_ 24

la que agrego al final de la presente formando parte integrante de este acto. Y el compareciente, **DICE** que en cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio de la sociedad que preside, confiere PODER GENERAL DE ADMINISTRACION a favor de los señores Máximo Guillermo BOERO, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad nº 24.230.558, Nilda Mercedes CASAS, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad nº 12.448.354 y Paola Soledad OVIEDO, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad nº 29.030.083, para que en forma conjunta, alternada, separada, uno cualquiera de ellos y en nombre y representación de la sociedad poderdante, realicen los siguientes actos: a).- GESTIONES ADMINISTRATIVAS: gestione ante las autoridades y administraciones nacionales, provinciales o municipales, sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telégrafos, Empresa Proveedoras de Energía Eléctrica; Dirección Provincial de Agua y Saneamiento; ò Dirección de Aguas Sanitarias, Empresas Proveedoras de Gas, a la red de distribución domiciliaria del Servicio de Gas Natural; Empresa Provincial de Obras y Servicios Públicos, Empresas de Telecomunicaciones, Dirección de Rentas y Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva (A.F.I.P.), receptorias de Marcas de Comercio, de la propiedad, de mandatos, Anses, consulado general de España etcétera, empresas de Transporte, toda clase de asuntos de su competencia con facultad para presentar Escritos, títulos, documentos y toda clase de pruebas que fueren necesarias a los fines del cumplimiento de su cometido. b).- ADMINIS-TRACION: administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovien-

26

27

28

9

30

31

. .

34

35

36

38

39

41

42

43

45

46

47

48

49 _

50

TA DO CANDO



3.

11

12

13

15

16

18

19

20

21

23

24

25



A 005472553

tes que actualmente posea o ingresaren a su patrimonio, bajo cualquier título oneroso o gratuito, con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar cuentas, sueldos, jubilaciones, pensiones, intereses, alquileres o arrendamientos o rentas de cualquier naturaleza y origen; hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar y verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, intimaciones de pago, contratar locaciones de servicios y de obra como locadora o locataria, constituir rentas vitalicias y contratar seguros de incendios y accidentes y pagar y cobrar primas; celebrar toda clase de contratos, nombrar factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones pre existentes pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas, fijar los saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, cartas o encomiendas consignados a su nombre; suscribir avisos, recibos y demás resguardos; solicitar patentes y marcas y registrarlas; verificar arreglos privados; sustituir al mandante en la obligación de prestar algún servicio como locador; adquirir o aprobar posesiones de bienes, someter inmuebles al régimen de la ley nacional 13.512 de propiedad horizontal, suscribir pólizas de fletamentos; hacer contratos y percibir y dar recibos y cartas de pago. LEIDA que le fue al compareciente, se ratifica de su contenido, firmándola por ante mí, de todo lo que doy fe. Jorge Oscar PETRONE.